N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	1068
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	18 JUL 2018

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARIA DE EQUIDAD E INCLUSION**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($14.988.000,00).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404010714150104	0101	4162
CONCEPTO DEL GASTO	MANTENER EL No. DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	42211501 Bastones o accesorios para bastones 42211506 Caminadores o andadores 42192210 Sillas de ruedas			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO SOCIAL			
COMPONENTE	ATENCIÓN A GRUPOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL			
PROGRAMA	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESPECIAL, RAZÓN DE TODOS			
META DE RESULTADO	IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.			
META DE PRODUCTO	MANTENER EL N° DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS, ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NEIVA, HUILA, CENTRO ORIENTE.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:__X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:__ -DISCAPACIDAD:_X_ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ - AFRO:____ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de 1991, determinó en su artículo segundo, los fines esenciales del Estado Colombiano en los siguientes términos:

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991, abordan el tema de Discapacidad: Artículo 13. "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Artículo 47: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". Artículo 54: "Es obligación del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud". Artículo 68: "La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado"[1].

El documento Conpes 166 plantea un objetivo general orientado a garantizar el goce pleno en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

De igual manera, esboza 5 objetivos específicos y 5 estrategias, orientadas a dar cumplimiento a los mismos, con lo cual se espera generar un cambio en la conciencia de la sociedad en general, frente al reconocimiento de esta población como parte de la diversidad humana y de su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente.

Siguiendo dichos postulados, la Secretaría de Equidad e Inclusión, es la dependencia encargada de coordinar y liderar los procesos de apoyo a la población en condición de discapacidad.

¿Qué es un Producto de Apoyo para personas con discapacidad? (Anteriormente conocido como Ayuda Técnica): Se concibe como: "Cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a: a) facilitar la participación; b) proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades; c) prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación"[2]

¿Qué es un Banco de Productos de Apoyo BPA? Se define como el conjunto de procesos y procedimientos de otorgamiento de Productos de Apoyo no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS[3], necesarias para la equiparación y adaptación en las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad. Entre otros productos de apoyo se incluyen:

- Sillas de ruedas
- Sillas para baño
- Cojines anti escaras
- Colchones anti escaras
- Aditamentos que ayuden a la marcha y al desarrollo de las actividades de la vida diaria.

Las Secretarías Departamentales de Salud, han creado y administran los Bancos de Productos de Apoyo – BPA -, con el apoyo financiero del Ministerio de Salud y Protección Social. Con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio, se entregan a población debidamente focalizada, y según prescripción médica.

¿Qué Productos de Apoyo para personas con discapacidad se encuentran cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud - POS - ?: En los literales b, c, y d, del artículo 62 de la Resolución No. 5521 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud - POS -, se establece el siguiente cubrimiento:

a. Prótesis ortopédicas internas (endoprótesis ortopédicas) para los procedimientos quirúrgicos incluidos en el POS - Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis) para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal, crecimiento o modificaciones morfológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante - Prótesis de otros tipos para los procedimientos incluidos en el - POS - (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros) - Órtesis ortopédicas.

Cubre además: muletas, caminadores y bastones, definidas como estructuras de soporte para caminar. Estos elementos se entregarán en calidad de préstamo, con el compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal. En caso contrario deberán restituirse en dinero a su valor comercial.

Una de las líneas consideradas para la ejecución de los recursos es la adquisición y entrega de Productos de Apoyo a:

[1] En la normatividad anterior a la adopción por parte del Estado Colombiano de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se encuentra terminología inadecuada para referirse a las Personas con Discapacidad PcD, con términos que actualmente no se deben emplear, pero dado que son nuestro sustento normativo se citan textualmente.

[2] Norma ISO 9999:2007

[3] Resolución No. 5521 del 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ Población víctima del conflicto armado,
- ✓ Población perteneciente a grupos étnicos,
- ✓ Población con discapacidad residente en los municipios priorizados por el Plan Nacional de Consolidación Territorial, y
- ✓ Población en situación de extrema pobreza focalizada en la Estrategia Red Unidos.

¿Quién me puede certificar la discapacidad?: Para obtener la Certificación de Discapacidad o la Calificación de Invalidez, actualmente existen dos alternativas, de acuerdo a la necesidad del usuario:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley 361 de 19979, la EPS a la que se encuentra afiliado, es la entidad responsable de emitir un Certificado de Discapacidad, de acuerdo a lo consignado en la Historia Clínica. Dicha certificación no tiene costo alguno.

La segunda alternativa, se relaciona con la Calificación de la Invalidez reglamentada en el Decreto 917 de 1999, que se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen, de conformidad con lo establecido por los artículos 38º, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1.993, el 46º del decreto ley 1295 de 1994 y el 5º de la ley 361 de 1997. *Fuente: ABECÉ DE LA DISCAPACIDAD – Minsalud.*

Según la Secretaría de Salud Departamental según información del SISPRO (Ministerio de Salud y Protección Social) a julio 12 de 2018 se encuentran registradas 14.833 personas con discapacidad en la ciudad de Neiva; de los cuales el 30% presentan limitaciones en el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas.

Que habiendo dispuesto el Municipio de Neiva dentro de su presupuesto un rubro denominado "Continuar implementando el enlace para la atención a la población de discapacidad, el cual cuenta con recursos suficientes para financiar gastos de inversión para mantener el banco de ayudas técnicas y que permita solventar la necesidad expuesta, considerándose viable según oficio de Planeación Municipal, y conveniente adelantar un proceso contractual para tal fin.

Significa que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Equidad e Inclusión está en la obligación de mantener el Banco de ayudas técnicas para personas con discapacidad en cumplimiento del decreto 1303 de 2013; tendiente a mejorar su calidad de vida a la población en condición de abandono y vulnerabilidad que lo demanden.

APOYO SEGÚN FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	SUB CLASIFICACION
Productos de apoyo para la movilidad personal	Estos apoyos favorecen la movilidad de la persona dependiente y su desplazamiento	• Productos de apoyo para caminar manejados por un brazo • Productos de apoyo para caminar manejados por ambos brazos • Sillas de ruedas de diferentes tipos y accesorios

Finalmente, la necesidad se evidencia, toda vez que en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 **"NEIVA, LA RAZÓN DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE",** que establece en su **Eje estratégico:** Desarrollo Social; **Componente:** Atención a grupos de protección especial; **Programa:** Atención a la población especial – razón de todos; **Meta Resultado:** Implementar la política pública para la garantía de sus derechos de la población con discapacidad; **Meta Producto:** Mantener el No. de ayudas técnicas para personas con discapacidad en cumplimiento de la normatividad vigente; **Proyecto**: "APOYAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS, ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NEIVA, HUILA, CENTRO ORIENTE." Para de esta manera contribuir a que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos al más alto nivel posible: Salud, Educación, Vivienda, Empleo y Ambiente Social sin discriminación y con la que compete a la Secretaría de Equidad e Indusión.

A través de un contrato de compraventa la Secretaría de Equidad e Inclusión realizará el apoyo a las personas con discapacidad, que les mejoren su calidad de vida, ya que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2518, cuya inversión consiste en "Mantener el No. de ayudas técnicas para personas con discapacidad en cumplimiento de la normatividad vigente"

Que atendiendo a todo lo anterior, es necesario adquirir los elementos de apoyo técnico y mantener el Banco; garantizando así los derechos de la población con discapacidad más desprotegida del Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD	
Para acatar las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias descritas en los antecedentes establecidos en la identificación de la necesidad a solventar, la Secretaria de Equidad e Inclusión ha considerado realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que suministre los elementos de apoyo técnico, mediante el cual se dará cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del municipio "Neiva La Razón de Todos – Gobierno Transparente".	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
OBJETO	**AQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 1. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual: 2. Los bienes descritos serán entregados en el almacén municipal, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y en excelentes condiciones de calidad, previo visto bueno del supervisor del contrato. 3. Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. 4. Garantizar la calidad y buen estado de los bienes objeto del contrato. 5. Acatar las instrucciones y directrices que le imparta la Oficina de Equidad e Inclusión para el adecuado desarrollo del contrato. 6. El contratista favorecido con la adjudicación, no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante del presente proceso contractual. 7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación pública. 8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás, para el cumplimiento del objeto de contrato. 9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales en la Tesorería Municipal. 10. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva. 11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 12. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato en el menor tiempo posible y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 13. Suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas actas de inicio, suspensión y terminación según corresponda. 14. Hacer entrega al supervisor del contrato la factura, con los soportes correspondientes, previa aprobación por parte del supervisor por medio de la plataforma de SECOP II. 15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los bienes ofertados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan mensualizado de caja.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra regulado por la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, específicamente los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que trata de la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual resulta aplicable, por cuanto el valor del presupuesto no supera el 10% del valor de la menor cuantía del municipio de Neiva. Igualmente. Aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento en las adendas, resoluciones y demás documentos.

ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: Servicios de salud integral de protección, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el Plan Obligatorio de Salud. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan

A. ASPECTOS GENERALES: El Ministerio de Salud definió la política pública de discapacidad e inclusión social de esta manera: "El objetivo de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social -PPDIS, es asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022. Dichos derechos deben ser garantizados partiendo de la comprensión de que cada territorio tiene unas características físicas, económicas, culturales y políticas que le son propias y que configuran su particularidad, razón por la cual las acciones de política pública deben adaptarse a dichas particularidades, siempre teniendo presente que el vínculo nación – territorio es el que permite que toda la sociedad colombiana, desde su diversidad, transite por la misma vía para el logro de la inclusión plena de las personas con discapacidad.

El sector salud es uno de los pocos que aumentará sus recursos para el otro año: 5,9% y quedará en $24,6 billones, según las cifras del Presupuesto General de la Nación. Pero la situación para EPS, hospitales, clínicas y demás órganos de atención del sistema es complicada y por eso al interior del Ministerio de Salud se viene planteando una idea: es necesario buscar nuevas fuentes de financiamiento. ¿Por cuál vía podrían conseguirse más recursos? ¿Será necesaria una nueva reforma tributaria para la salud? Esa es la pregunta del millón y la deberá responder el próximo Presidente de la República. *Fuente: http://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/recursos-para-la-salud-en-colombia/248167#*

B. ASPECTOS TÉCNICOS: Las personas con discapacidad y, en general, cualquier persona en situación de dependencia, presentan ciertas limitaciones en su autonomía. Estas limitaciones, como ya sabemos, no vienen determinadas de forma exclusiva por las deficiencias que presentan sino que el entorno juega un papel importantísimo. Si éste está diseñado o preparado para dar respuesta a las necesidades específicas de estas personas serán menos dependientes. Las ayudas técnicas forman parte de esta idea. Así, una persona con una discapacidad física motriz con limitación en la movilidad de sus miembros inferiores puede desenvolverse por sí sola gracias a la ayuda de una silla de ruedas.

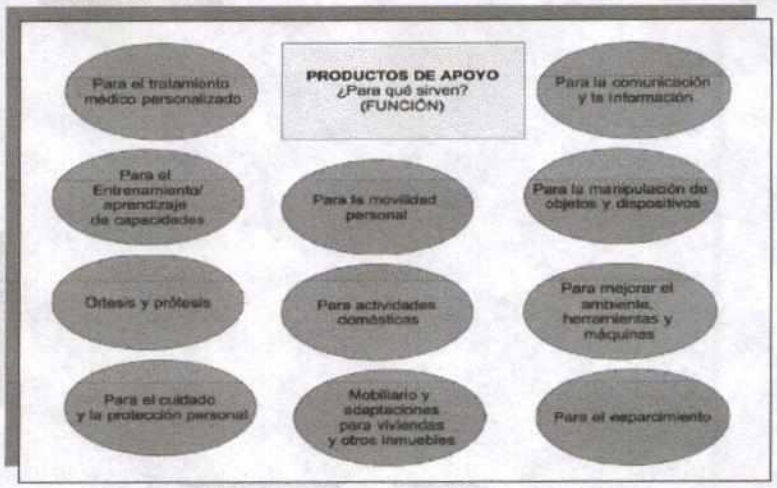
Después de esta reflexión inicial, podemos definir un apoyo como aquellos objetos, instrumentos, mecanismos, producto, en general, cualquier ayuda que compense las limitaciones que presenta la persona en situación de dependencia y que favorece su autonomía mejorando su calidad de vida general. En este caso, hablaremos de apoyos de naturaleza técnica, aunque hay de diversos tipos.
Teniendo como referencia la clasificación de los Productos de Apoyo para las personas con discapacidad por la Norma UNE-EN-ISO 9999:2007, aprobada por CEN (Centro Europeo de Normalización) y adaptada en español por AENOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(Asociación Española de Normalización y Certificación), en los siguientes gráficos se analizan estas ayudas.

Esta norma modifica la anterior, con fecha del 2002, en la que se utilizaba el concepto de "Ayudas Técnicas para personas con Discapacidad". Sin embargo, ha sido sustituido por "Productos de Apoyo", aunque la clasificación sigue haciendo referencia a productos técnicos (por ejemplo, un perro guía es un apoyo para una persona con discapacidad pero no entra dentro de este grupo de ayudas).

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Para el caso que nos ocupa, los productos de apoyo son para la movilidad personal, favorecen la movilidad de la persona dependiente y su desplazamiento.

Conforme lo dispone el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía MMSMC-02 Numeral 03 Literal A) publicado por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener "Las condiciones técnicas exigidas" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

Silla de Ruedas: Esta silla de ruedas es una opción económica para quien busca resistencia y durabilidad en un solo producto. Ideal diseño ergonómico de gran adaptabilidad. Lamina lateral fabricada en acero pintada en color negro epóxico. Confortable y resistente tapicería de cordobán ignifuga color negro. Apoya brazos de plástico rígido. Plataforma de apoya pies con posibilidad de ajuste en altura. Amplia maniobrabilidad.

Caminadores con y/o sin Ruedas: El disparador de un solo botón permite plegarlo rápidamente con una sola mano. El refuerzo transversal está ubicado cerca de las empuñaduras para que se puedan dar pasos largos. La estructura resistente de aluminio extruido anodizado de 1" de diámetro garantiza máxima resistencia sin perder la liviandad. Viene con y/o sin ruedas. Mecanismo para doblarse de fácil uso, diseñado ergonómicamente para accionarlo.

Bastones: Los bastones de apoyo son extra-livianos por su construcción de aluminio y permite ajustar con firmeza la altura deseada. Mangos ergonómicos de elegante diseño y apariencia. Con terminados de la más alta calidad. Disponible en una amplia gama de colores y dependiendo la preferencia y necesidad del usuario; base de cuatro puntos y uno.



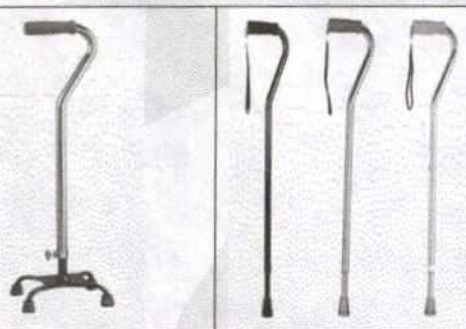
Ficha Técnica – Silla de ruedas

- Estructura: Cromadas con marco de acero al carbono.
- Apoyabrazos y apoya piernas fijos.
- Tapicería durable, liviana y de fácil limpieza.
- Ancho del asiento: De 41 cm y 46 cm.
- Profundidad del asiento: De 40 cm y 45 cm.
- Altura del asiento al piso: 47 - 50 cm.
- Freno de seguridad: Ergonómico.
- Estilo del espaldar: Fijo.
- Altura del espaldar: 41 – 45 cm.
- Ruedas delantera: Maciza de 8"
- Ruedas trasera: Maciza de 24"
- Peso del producto: 17.65 - 17.68 Kg.
- Peso máx. usuario: 110 Kg.



Ficha Técnica – Caminador plegable

- Estructura en aluminio
- Empuñaduras ergonómicas
- Altura regulable
- Regatones de goma y/o ruedas
- Peso del producto: 2.6 - 2.9 Kg.
- Altura: Desde 74,5 cm hasta 92 cm.
- Ancho de la base: 60 cm.
- Ancho interno del asidero: 42 - 57 cm.
- Profundidad de la base abierta: 46 cm.
- Profundidad de la base doblado: 10 cm.
- Capacidad de peso: 136 Kg.



Ficha Técnica - Bastones

- Estructura en aluminio
- Empuñaduras ergonómicas
- Altura regulable
- Regatones de goma
- Correa de seguridad para muñeca.
- La altura se ajusta fácilmente con solo un botón.
- Anillo de bloqueo para mayor seguridad.
- Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción.



Ficha Técnica – No vidente

Es una vara ligera y alargada que identifica a las personas ciegas y les sirve de guía para desplazarse de manera autónoma por la vía pública. Esta herramienta tiene tres características básicas: distintivo, protección e información. Los bastones suelen tener una empuñadura de goma y en la parte inferior una puntilla metálica rodante. Existen modelos plegables o rígidos.

C. CONTEXTO REGULATORIO: Ley 100 de 1993; Ley estatutaria 1751 de 2015; Conpes Social No. 166, Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social; Ley 1145 del 10 de julio de 2007, Resolución 6408 de 2016.

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y

paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Ley 1618 de 27 de febrero 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio, o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ningún - limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. Acciones afirmativas: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, "cultural o económico que los afectan.

4. Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, "incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, "tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA: En lo relativo al estudio de la oferta, se debe conocer quiénes están ofreciendo ese mismo bien. Para ello, se consultó la base de datos de la Cámara de Comercio de Neiva y de dicha búsqueda se encontró que varias empresas tienen como objeto "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, tal como se relaciona a continuación:

EQUIFARMAS SAS
ORTOPEDICOS ORLECO E.U.
DISCOLPHARMA S.A.S.
DISCOLMEDICA S.A.S
PHARMANET S.A.S.
IMPLANTES Y SERVICIOS ORTOPEDICOS DE NEIVA E.U.
INNOVAMEDIC S.A.S
MEDICAL QUALITY SUPPLIES S.A.S
COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS MEDICOS CFIM SAS
DOTACIONES MEDICAS SURCOLOMBIANA S.A.S
AGROSEMAX S.A.S.
INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SAS
IMPLEMEDICA DOTACIONES HOSPITALARIAS S.A.S.
LICITACIONES PROYECTOS E INVERSIONES LA RIVIERA S.A.S.
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA C.A.W. PHARMA S.A.S.

Fuente: Cámara de Comercio de Neiva 2016

E. ESTUDIO DEMANDA: Régimen Subsidiado (EPS-S). Régimen creado con el objeto de asegurar el acceso al Sistema de Seguridad en Salud de toda la población en condiciones equitativas, en especial, de los más pobres y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

vulnerables. Este régimen se financia con aportes fiscales de la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios, el Fondo de Solidaridad y Garantía y recursos de los afiliados en la medida de su capacidad. En el régimen subsidiado se encuentran todas las personas más pobres y vulnerables, como los campesinos, las madres gestantes, ancianos, indígenas, los recicladores y los vendedores ambulantes, que no tienen capacidad de pago.

¿En qué estado se encuentra el Registro para la Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad?: El Ministerio de Salud y Protección Social, desarrolló un aplicativo web con el fin de facilitar y dar agilidad al proceso de captura y/o recolección de información, y de localización y caracterización de las personas con discapacidad, desde los municipios, distritos y departamentos. Éste instrumento en línea, permite acceder al formulario electrónico desde cualquier Unidad Generadora de Datos UGD del país. Adicionalmente se ha articulado al Sistema de Información de la Protección Social –SISPRO -, lo que permite enriquecer la información por medio de cruces inmediatos con los otros sistemas del Ministerio.

Según la Secretaría de Salud Departamental la información del SISPRO a julio 12 de 2018 ha registrado 14.833 personas con discapacidad en la ciudad de Neiva; de los cuales el 30% presentan limitaciones en el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas.

RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP: El municipio de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR	OBJETO CONTRACTUAL	TIPOLOGÍA
2017 - 1041	$ 20.511.000	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1303 DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	MÍNIMA CUANTÍA
2017 - 316	$ 10.570.000	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.	MC-061 de 2017
MC 052-2017	$ 7.275.000	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE APOYO PARA ADULTO MAYOR PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	MC 052-2017

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Con cargo al CDP No. 2518 del 24 de abril de 2018, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Neiva.

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	0404010714150104	0101	MANTENER EL NO. DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$15.000.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato se ha estimado el presupuesto oficial, sustentado en especificaciones y precios del mercado, tomados a partir de cotizaciones que se anexan y hacen parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad; teniendo como base el menor valor cotizado en cada de los ítem:

COTIZACIÓN AYUDAS TÉCNICAS PROGRAMA DISCAPACIDAD						
ITEM	CODIGOS	DESCRIPCIÓN	CANT	GRUPO DALAS S.A.S	EQUIFARMAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	42192210	Silla de ruedas estandar rin radio maciza martillada.	1	260.000	320.000	260.000
2	42192210	Silla de ruedas brazos removibles, pieceros elevables	1	520.000	500.000	500.000
3	42211501	Bastón Sencillo	1	26.000	44.000	26.000
4	42211506	Caminador Sencillo	1	78.000	101.000	78.000
5	42211501	Bastón Invidente	1	30.000	31.699	30.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO AYUDAS TÉCNICAS PROGRAMA DISCAPACIDAD					
ITEM	CODIGOS	DESCRIPCIÓN	CANT	MENOR V/COTIZADO	VALOR TOTAL
1	42192210	Silla de ruedas estandar rin radio maciza martillada	32	260.000	8.320.000
2	42192210	Silla de ruedas brazos removibles, pieceros elevables	11	500.000	5.500.000
3	42211501	Bastón Sencillo	8	26.000	208.000
4	42211506	Caminador Sencillo	10	78.000	780.000
5	42211501	Bastón Invidente	6	30.000	180.000
TOTAL IVA INCLUIDO...					$ 14.988.000,00

El estimado del contrato es hasta la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($14.988.000,00).**

Forma de Pago: Un solo pago, equivalente al 100% del valor de contrato una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en Secop II.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR: En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en este proceso de selección:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, donde conste que está inscrito por lo menos con un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, equipos de apoyo técnico, mantenimiento y reparación especializado de otros tipos de maquinaria y equipo o todo lo relacionado con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos con un (01) año antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuya actividad está relacionada con el comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, equipos de apoyo técnico, mantenimiento y reparación especializado de otros tipos de maquinaria y equipo o todo lo relacionado con el objeto contractual.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Debidamente conformados y que por lo menos uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal cumpla con los requisitos exigidos para persona jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, la Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

Oferentes Extranjeros. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

1. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

2. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

En caso de ser una entidad una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

3. Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

4. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

5. Fotocopia Legible de Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 51 años.

6. Certificado De Antecedentes Disciplinarios: Si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado de la personería jurídica y del Representante Legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

7. Certificado De Responsabilidad Fiscal: Si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado de responsabilidad de la personería jurídica y del Representan, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. Fotocopia Legible Del Rut: Se deberá anexar fotocopia del RUT actualizado con posterioridad al 01/01/2013. Si el proponente es persona natural o persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado. Si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. Acreditación Del Pago de la Seguridad Social (ARL, Pensión y Salud y Aportes A Las Cajas De Compensación

Familiar, ICBF Y Sena según aplique). En caso de consorcio o unión temporal, se debe aportar la acreditación del pago de la seguridad social, de cada uno de los asociados o consorciados. O acreditar mediante la certificación que expida del revisor fiscal y/o el representante legal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en ellas.

En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la Alcaldía. Todos los productos procesados deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución 0485 de fecha 4 de marzo de 2005 del Ministerio de Protección Social.

NOTA: La Alcaldía de Neiva podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato que se alleguen copias de los registros sanitarios correspondientes.

La Alcaldía de Neiva, podrá tomar una muestra aleatoria de cada uno de los alimentos comprendidos en los listados de alimentos ya establecidos y solicitar que sean sometidos a un examen de presencia de mohos y levaduras, este análisis se realizará por lo menos 2 veces durante el término del contrato. El costo de los análisis de los alimentos será asumido por el contratista. Las muestras para corroborar sus características, cantidad, calidad, origen, valor unitario o valor total, serán tomadas por la Alcaldía de Neiva.

10. ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

11. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Del oferente, representante legal e integrantes en caso de consorcio o unión temporal.

12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de un (1) año, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica mínima, mediante la presentación de certificación de máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y/o Privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación y cuya actividad esté relacionada con el comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, equipos de apoyo técnico, con equipos médicos o materiales y el valor de los presupuestos ejecutados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta

de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems–
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año
- Valor del contrato

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA: Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la trasparencia y celeridad del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Causales de rechazo de propuestas: EL MUNICIPIO, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

• No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
• Se compruebe confabulación entre los proponentes.
• El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
• Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
• Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
• No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
• Cuando el valor total o de alguno de los unitarios de la propuesta supere el presupuesto oficial o de sus unitarios, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
• Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Causales de declaratoria de desierto del proceso: El municipio, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

• Cuando no se presente propuesta alguna
• Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste los Estudios Previos
• La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	X
2	Calidad	N/A

3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentro en el Jefe de la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios mediante decreto No. 0016 del 1 de enero de 2016 y posesionado mediante acta No. 015 del 1 de enero de 2016.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO	Un (01) Mes, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO	SI ____ NO __X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	Un solo pago, equivalente al 100% del valor de contrato una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en Secop II.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA: SI ___ NO __X__ SUPERVISIÓN: __X__ La ejercerá la Secretaria de Equidad e Inclusión, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Una vez el ente asegurador cancele el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Una vez el ente asegurador cancele el siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de las ayudas técnicas	No se satisface la necesidad de manera óptima, y se pone en riesgo la salud de los beneficiarios de Ayudas Técnicas	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Una vez el ente asegurador cancele el siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Permanente

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal; no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

NINI ALEJANDRA VALDERRAMA M.
Secretaria de Equidad e Inclusión

Proyectó: Jacqueline Cárdenas Gaviria
Contratista SEI

GRUPO DALAS
NIT. 900.907.824-0 S.A.S.

MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO QUIRURGICO E INDUSTRIAL. VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOS. LABORATORIO ODONTOLOGICO, INDUSTRIAL Y DIDACTICO.

DATOS DEL CLIENTES				
Fecha:	Junio 30 de 2018		COTIZACIÒN Nº	**32**
Nombre:	A QUIEN INTERESE		**Ciudad**	Neiva-Huila
Nit/ced			**Contacto:**	
Telefono:			**Asunto:**	INSUMOS

COTIZACION	
Tiempo de entrega.	
Observaciones:	Precios para pago en efectivo

INFORMACION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VL UNITARIO	VALORTOTAL
1	SILLA DE RUEDAS CON APOYA BRAZOS Y DESCANSAPIES REMOVIBLES CON LLANTA NEUMATICA	1	$ 520.000	$ 520.000
2	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR LLANTA MACIZA	1	$ 260.000	$ 260.000
3	CAMINADOR CON RUEDAS	1	$ 88.000	$ 88.000
4	CAMINADOR SENCILLO	1	$ 78.000	$ 78.000
5	BASTON SENICLLO	1	$ 26.000	$ 26.000
6	BASTON TIPO ARAÑA	1	$ 30.000	$ 30.000
7	BASTON PARA INVIDENTE	1	$ 30.000	$ 30.000
			TOTAL:	$ 1.032.000

Calle 15 No. 6-51 - Tel. 871 3758 - Cel.: 318 589 3121 - 320 4347657 - Neiva - Huila / grupodalas@hotmail.com

EQUIFARMAS S.A.S.

NIT. 800141049-7 Regimen Común
DIRECCION: Calle 12 6 44 Centro Telefonos: 8715500-8715036
CORREO: equifarmas@hotmail.com

COTIZACION
N° 2335

Nit o CC: 891180009
Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA
Direccion: CARRERA 5 NRO.9-74 PISO 3º

Fecha Cotizacion: 13/07/2018
Telefono: 8710913 - - ó - -
Cuidad: NEIVA

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	IVA	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
KBE1462FF-M20	SILLA DE RUEDAS STANDAR RIN RADIO MACIZA MARTILLADA UNIDAD KPNFORT BASIC	1.00	0.00	320,000.00	320,000.00

ota:

EXCLUIDO	$ 320,000.00
GRAVADO	$ 0.00
SUBTOTAL	$ 320,000.00
IVA 19%	$ 0.00
TOTAL	**$ 320,000.00**

Garantia: 1 AÑO POR DEFECTOS DE **Tiempo:** INMEDIATA
Validez: 5 DIAS
lugar:
Forma de Pago: 003-EFECTIVO

019 ANGELA ROCIO
Elaborado Por

EQUIFARMAS S.A.S.

NIT. 800141049-7 Regimen Común
DIRECCION: Calle 12 6 44 Centro Telefonos: 8715500-8715036
CORREO: equifarmas@hotmail.com

COTIZACION
N° 2301

Nit o CC: 891180009
Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA
Direccion: CARRERA 5 NRO.9-74 PISO 3º

Fecha Cotizacion: 03/07/2018
Telefono: 8710913 - - ó - -
Cuidad: NEIVA

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	IVA	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
KBE1462RE-P23L	SILLA DE RUEDAS BRAZOS REMOVIBLES PIECEROS ELEVABLES UNIDAD KONFORT BASIC	1.00	0.00	500,000.00	500,000.00
RPM70003	BASTON 4 APOYOS BASE PEQUEÑA UNIDAD KONFORT	1.00	19.00	36,974.79	36,974.79
KP153-AL-19	CAMINADOR CON RUEDAS UNIDAD EQUIFARMAS	1.00	0.00	101,000.00	101,000.00
FT320	BASTON INVIDENTE UNIDAD PHYSIOTRAUMA	1.00	19.00	26,638.66	26,638.66

Nota: Programa de Discapacidad de la Secretaria de Equidad e Inclusion del Municipio de Neiva

019 ANGELA ROCIO
Elaborado Por

Garantia: **Tiempo:**
Validez:
lugar:
Forma de Pago: 004-CREDITO

EXCLUIDO	$ 601,000.00
GRAVADO	$ 63,613.00
SUBTOTAL	$ 664,613.00
IVA 19%	$ 12,087.00
TOTAL	**$ 676,700.00**

	OFICIO	
Neiva	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM 5145

Neiva, Agosto 17 de 2018

Doctora
NINI ALEJANDRA VALDERRAMA MORENO
Secretaria de Equidad e Inclusión
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Propios.

Apreciada Doctora:

Solicita en su comunicación SEI sin número de Agosto 16 de 2018 y radicada bajo el No. 5035 de Agosto 17 del presente año, conceptuar si con que con el Artículo 0404010714150104- 0101 denominado "Mantener el No. De ayudas técnicas para personas con discapacidad en cumplimiento de la normatividad vigente", fuente Recursos Propios, se puede financiar el proyecto "**APOYO, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NEIVA, HUILA, CENTRO ORIENTE**", para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:

- Adquisición de ayudas técnicas para las personas con discapacidad y en situación vulnerable del municipio de Neiva, por valor de **$15'000.000**. Según CDP No.4.162 de agosto 15 de 2018.

 Como se financia con la fuente recursos propios no hay ningún inconveniente, debido a que esta fuente no tiene destinación específica.

En virtud de las consideraciones anteriores, el Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **viable** la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0101 Recursos Propios**, como componente del Eje Estratégico Social, Programa Atención a la Población Especial, La Razón de Todos, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo No. 035 de Noviembre 30 de 2017 y lo establecido en el Decreto 771 de Diciembre 20 de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2018" y del Eje Estratégico Social del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante acuerdo No. 022 de 2017, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Equidad e Inclusión de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Director Dpto. Administrativo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-PE-04	Versión: 01
		Vigente desde: Agosto 5 de 2013

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0107

Neiva, enero 19 de 2.018

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el Proyecto **"APOYO, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS, ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NEIVA, HUILA, CENTRO ORIENTE "** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2016410010079
Fecha de registro:	30/08/2016
Costo del proyecto:	$2.296'600.000.oo
Vigencia del proyecto:	29/08/2018

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milena Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagon V.
Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 15 agosto 2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4162 FECHA DE DISPONIBILIDAD 15/08/2018 02:40:59 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 13/11/2018 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2018 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404010714150104	0101	MANTENER EL Nº DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
			TOTAL:	$ 15.000.000,00			$ 15.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]